

INFORME DE AUDITORÍA DA-21-14
10 de junio de 2021
Área Local de Desarrollo Laboral de Carolina
(Unidad 4916 - Auditoría 14483)

Período auditado: 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2020

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA.....	4
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	6
CONTROL INTERNO	6
OPINIÓN.....	7
APROBACIÓN.....	7
ANEJO 1 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	8
ANEJO 2 - MIEMBRO DE LA JUNTA DE ALCALDE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	9
ANEJO 3 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

14 de junio de 2021

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos del Área Local de Desarrollo Laboral de Carolina (ALDL de Carolina). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
 AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales del ALDL de Carolina se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivos específicos

Verificar si los procesos de selección y adjudicación de propuestas, y la administración de los contratos relacionados con servicios de carrera, de adiestramiento, de cuentas de adiestramiento individual (*ITA's Individual Training Accounts*), y otras actividades relacionadas con los programas de jóvenes, adultos y trabajadores desplazados; se efectuaron de acuerdo con la *Workforce Innovation and Opportunity Act of 2014 (WIOA)*, vigente desde el 1 de julio de 2015, entre otros.

**CONTENIDO DEL
 INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2020. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría.

Realizamos pruebas, tales como: entrevistas; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y documentos generados por la unidad y por fuentes externas, pruebas y análisis de información financiera, de procedimiento de control interno y de otros procesos; y confirmación de información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del Sistema Integrado para la Administración de Clientes (SIAC)¹ y del Sistema PRIS para el registro de los servicios de los clientes o participantes del ALDL de Carolina bajo la *WIOA*. Dicho Sistema recopila datos relacionados con los participantes, el flujo de estos a través del ALDL de Carolina, y el resultado final de su participación en los distintos programas; permite la preparación de informes estatales y federales, y de estadísticas para la planificación de servicio, tanto a nivel estatal como local, de los servicios ofrecidos.

¹ Este Sistema fue sustituido por el Participant Record Information System (Sistema PRIS), en febrero de 2020.

También evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del sistema de contabilidad Abila MIP Server Versión 20.1.0.0 (MIP)² que, entre otros, contiene los datos relacionados con los desembolsos de la cuenta correspondiente al ALDL de Carolina.

Como parte de dichas evaluaciones, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento de los sistemas y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables a los fines de este informe.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

El 31 de octubre de 1990, los municipios de Carolina y de Trujillo Alto formalizaron un acuerdo para crear un consorcio o un área de prestación de servicios para recibir y administrar fondos de la *Ley de Adiestramiento para el Empleo (JTPA-PL 97-300* del 13 de octubre de 1982) (*JTPA*). El 28 de febrero de 1991 el entonces gobernador aprobó la creación del Consorcio de Carolina-Trujillo Alto. Este comenzó operaciones en agosto de 1991, y se designó al Municipio de Carolina como sede de este. La *JTPA* fue derogada por la *Workforce Investment Act of 1998 (WIA)*, la cual comenzó a regir el 1 de julio de 2000.

El 4 de octubre de 2001, la entonces gobernadora aprobó la reorganización del Área Local Carolina-Trujillo Alto y autorizó la conversión del Municipio Autónomo de Carolina como Área Local de *WIA*. El Consorcio de Carolina-Trujillo Alto se disolvió, el Municipio de Trujillo Alto pasó a ser parte del Área Local de Desarrollo Laboral de Guayama (antes Consorcio Caguas-Guayama) y el Municipio de Carolina comenzó a operar el ALDL de Carolina. La *WIA* fue derogada por la *WIOA*, la cual comenzó a regir el 1 de julio de 2015.

El ALDL de Carolina es un área de prestación de servicios que administra los fondos de la *WIOA* para proveer actividades de desarrollo de talento de la fuerza laboral, en apoyo al desarrollo económico del País. Los programas

² Se evaluó el área de comprobantes de desembolsos y cheques.

desarrollados por la *WIOA* van dirigidos a los jóvenes, los adultos y los trabajadores desplazados, y buscan sacar al ciudadano de la dependencia social e integrarlo a la fuerza laboral mediante adiestramiento y empleo. Dichos fondos los recibe del Programa de Desarrollo Laboral (PDL) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), para lo cual se otorgan anualmente contratos de delegación de fondos.

El ALDL de Carolina está integrada por la Junta de Alcaldes (Junta) y por la Junta Local de Desarrollo Laboral (Junta Local). La Junta está compuesta por el alcalde del municipio de Carolina y comparte la responsabilidad con la Junta Local de establecer la política pública dentro de su área geográfica. Por su parte, la Junta Local está compuesta por representantes del sector de negocio; de la fuerza laboral; de entidades administradoras de actividades de educación y adiestramiento; y de entidades gubernamentales, de Desarrollo Económico y Comunitario del Municipio de Carolina, cuyos miembros son nombrados por el alcalde de Carolina por cuatro años fijos y escalonados; y certificados por el gobernador. El alcalde es responsable, además, de nombrar un director ejecutivo para que dirija los trabajos del ALDL de Carolina. Por otra parte, la Junta Local es responsable de evaluar y adjudicar las propuestas a los proveedores de servicio y realizar auditorías operacionales y determinar el plan de adiestramiento y empleo a seguir, entre otras cosas.

Las operaciones del ALDL de Carolina se rigen por la *WIOA*, por la reglamentación y las normas emitidas por el Gobierno Federal para la administración y la fiscalización de los fondos asignados por este, y por la reglamentación que emitió el PDL para esos fines. En los contratos de delegación de fondos, se estipula, entre otros, que el ALDL de Carolina tiene que cumplir con las leyes estatales y locales aplicables. A base de esto, sus operaciones se rigen por la *Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos*

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico³, según enmendada; y por el *Reglamento para la Administración Municipal*, aprobado el 19 de diciembre de 2016 por el entonces comisionado de Asuntos Municipales.

El presupuesto del ALDL de Carolina, para los años fiscales del 2017-18 al 2019-20, fue de \$3,182,655, \$3,089,275 y \$3,696,284, respectivamente.

El **ANEJO 1** contiene una relación de los funcionarios principales del ALDL de Carolina que actuaron durante el período auditado.

Los **anejos 2 y 3** contienen una relación de los miembros de la Junta de Alcaldes y de la Junta Local, que se desempeñaron durante el período auditado.

El ALDL de Carolina cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.aldlcarolina.org. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El 20 de abril de 2021 nuestros auditores se reunieron virtualmente con el Sr. Rey F. Marrero Candelario, director ejecutivo del ALDL de Carolina, y le notificaron que, como resultado de la auditoría, no hubo situaciones que comentar.

CONTROL INTERNO

La gerencia del ALDL de Carolina es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría

³ La *Ley 107-2020, Código Municipal de Puerto Rico*, aprobada el 14 de agosto de 2020 derogó la *Ley 81-1991*. Este Código se creó para integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, la administración y el funcionamiento de los municipios.

apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del ALDL de Carolina.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del ALDL de Carolina objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados del ALDL de Carolina, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO 1

ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE CAROLINA
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Rey F. Marrero Candelario	Director Ejecutivo	1 ene. 17	31 ago. 20
Sra. Virginia Matos Santiago	Coordinadora de Servicios de Contabilidad	1 ene. 17	31 ago. 20

ANEJO 2

ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE CAROLINA
MIEMBRO DE LA JUNTA DE ALCALDE
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. José C. Aponte Dalmau	Presidente	1 ene. 17	31 ago. 20

ANEJO 3

ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE CAROLINA
MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dr. José N. Lugo Montalvo	Presidente	1 ene. 17	31 ago. 20
Sr. Eusebio Rodríguez Oquendo	Vicepresidente	1 ene. 17	31 ago. 20
Sra. Marisol Colón Aponte	Secretaria	1 ene. 17	31 ago. 20

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069